

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2023-GM-MDT.

Tinta, 22 de setiembre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: El Informe N°056/CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023; Informe N°382-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N°115-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 21 de setiembre del 2023, Informe N°188-2023-OPP-MDT/CC de fecha 21 de setiembre del 2023; Informe Legal N°067-2023-ALE-MDT/C de fecha 21 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°056/CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, residente del proyecto: "Mejoramiento De La Capacidad Productiva De Hortalizas Y Frutícola Con Fines De Seguridad Alimentaria En Población Etarea Identificada Del Distrito De Tinta - Provincia De Canchis - Departamento De Cusco" con CUI 2542786, solicita encargo interno para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles); actividad a realizarse el 05 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe N°382-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite solicitud de habilito por modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N°115-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe técnico favorable para encargo interno por la suma de: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Continúa mas Antigua del Peru, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante 188-2023-OP-MDT/CC de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC, Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, eleva informe de disponibilidad presupuestal de encargo interno por la suma de: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta; actividad a realizarse el 05 de octubre de 2023, al respecto informa que deberá de afectarse al PIM 2023 meta 031.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2023-ALE-MDT-C, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina que Resulta **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO** por la suma de: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta; actividad a desarrollarse el 05 de octubre del 2023.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre del Econ. **EMERSON ELIAS VILLAFUERTE FARFAN** con DNI N° 73198391 jefe de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Tinta, para la realización de concursos afecto a la partida 4.2.2 Concurso en viviendas y entornos saludables y la partida 4.3.2 concurso de platos autóctonos preparados a base de alimentos fuentes de hierro propios del Distrito de Tinta; actividad a realizarse el 05 de octubre del 2023. Debiéndose afectar al PIM 2023 meta 031.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Econ. **EMERSON ELIAS VILLAFUERTE FARFAN**, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía
Secretaría General
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática
Arch.